



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2166

Sancionada: 21/04/1987

Promulgada: 04/05/1987 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 07/05/1987 - Nú: 2457

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Créase la Comisión Especial Legislativa de Planeamiento.

Artículo 2o.- Compete a la Comisión Especial de Planeamiento dictaminar sobre todo asunto relacionado con:

- El desarrollo socio-económico de la Provincia.
- Tratados y negocios interprovinciales y con la Nación.
- Obras Públicas y Política Fiscal en su relación con el desarrollo Provincial.
- Análisis y evaluación de las políticas y de las empresas nacionales en aquellos temas que tengan vinculación con los intereses de la Provincia.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.